



ACUERDO No 608

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 15° literal a) del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015 "Estatuto general de la Universidad de Cundinamarca" donde establece como función del consejo *"Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario"* y por el artículo 7° literal a) del acuerdo 013 de 1996 "estatuto orgánico de la universidad de Cundinamarca".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el voluntariado en el país se encuentra regulado por la ley 720 del 2001, la cual tiene por objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones. Esta ley además resalta el papel del Sistema Nacional de Voluntariado como institución que articula las diferentes organizaciones e instituciones que realicen acciones de voluntariado.

Que La anterior ley se encuentra reglamentada por el decreto 4290 de 2005 en la cual se resalta el compromiso del gobierno nacional con el voluntariado encargando para este apoyo y fortalecimiento a Dansocial (actualmente es la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias), además de esto el decreto regula la constitución y conformación del Sistema Nacional de Voluntariado

Que el Consejo Académico en sesión del 6 de septiembre de 2016 dio viabilidad de creación del programa de voluntariado, con el fin de fortalecer, promover, gestionar y transformar los procesos académicos, con el fin de avanzar en la calidad y pertinencia como cultura institucional.

Que el Estatuto General establece como unos de sus principios la responsabilidad social, en el entendido que la educación que imparte la universidad es un servicio público, cultural que cumple una función social dentro de una concepción integral de valores del hombre y de su mundo, y el principio. Interacción social en que se indica que la universidad promoverá políticas en el ámbito social escenario de su actividad y la trascendencia en su medio con notoriedad y positivo servicio a sus semejantes.

Que la Universidad de Cundinamarca enfoca el desarrollo y la gestión de Interacción Universitaria desde una perspectiva social que corresponde a las Instituciones educativas y en particular a la educación superior para reforzar



ACUERDO No 008

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEEC”

sus funciones de servicio a la sociedad, principalmente desde un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario, como lo señala la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción (UNESCO).

Que en esta línea de desarrollo, la Universidad, como institución de formación y aprendizaje que busca actuar con criterios de translocalidad y transmodernidad, entendiendo su experiencia, trayectoria, tradición y reconocimiento en la formación de los profesionales que requiere la región de Cundinamarca para promover su desarrollo social, cultural y económico, y consolida la interacción universitaria a partir del conocimiento de las necesidades puntuales de la comunidades que impacta de forma directa.

Que la Universidad y la dirección de interacción universitaria en su trayectoria se ha distinguido por adelantar planes y programas que redunden en el beneficio de la comunidad Udecina, al igual que ha propendido por el mejoramiento de las comunidades que se encuentran en su área de influencia, en un marco de responsabilidad ética de su accionar, desde procesos de indagación y construcción de conocimiento en entornos sociales específicos; la contextualización e intercambio de experiencia y saberes; la formación y capacitación de la comunidad, la socialización, difusión, promoción, circulación y comunicación de la cultura el arte, deporte y el conocimiento e innovaciones en las múltiples áreas del saber.

Que la dirección de Interacción Social Universitaria se enmarca dentro de la Misión de la Universidad cuando se refiere a la organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de enseñanza - aprendizaje, ciencia tecnología e innovación, e interacción universitaria.

Que dentro de la política de la dirección de interacción universitaria está la de Promover la colaboración con otros actores e identificarán aliados estratégicos, públicos y privados, para elaborar e implementar programas y proyectos de Interacción Social Universitaria con estándares de alta calidad

Que mediante el presente acuerdo se busca implementar un proceso, que permita obtener logros, alcances y fines académicos que impliquen pensar como nuestra comunidad universitaria del Siglo XXI, a través de un ejercicio comunitario trasciende a una responsabilidad social y logre una proyección social con sentido y sensibilidad de solidaridad para con los demás.

Que se hace necesario implementar un programa de voluntariado universitario como el ejercicio de participación social de la ciudadanía organizada, orientado a la satisfacción de necesidades básicas en comunidades vulnerables, con el propósito de generar bienestar colectivo desde un ejercicio de autonomía individual y de solidaridad sin fines económicos para la construcción de sociedad (*unidad administrativa especial de organizaciones solidarias*)



ACUERDO No 608

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEEC"

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEFINICION. Que de conformidad a la misión y visión de la Universidad de Cundinamarca se identifica el voluntariado en Colombia como la función "De toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común, en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas" (Adaptado de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, 2014)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

La acción voluntaria se rige de acuerdo a los siguientes principios de acuerdo a la ley 720 de 2001 así:

- a) **La libertad** como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b) **La participación** como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c) **La solidaridad** como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- d) **El compromiso social** que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e) **La autonomía** respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria;
- f) **El respeto** a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión;
- g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VOUNTARIADO. Serán objetivos del programa de voluntariado en la Universidad de Cundinamarca:

- Contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de los valores esenciales de la convivencia ciudadana, como la vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz.



ACUERDO No 608

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC”

- Fomentar, a través del servicio desinteresado, una conciencia ciudadana generosa y participativa, para articular y fortalecer el tejido social
- Promover la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- Desarrollar programas en las áreas de interés general con especial incidencia en el ámbito educativo y socio comunitario.
- Crear una cultura del trabajo voluntario, a partir de la participación democrática, el respeto, los derechos humanos, la solidaridad y corresponsabilidad social

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDADES DE VOLUNTARIADO

El voluntariado siendo una labor que emerge dentro de contextos de diferentes situaciones socio-económicas, prevé diversas formas donde se hace evidente y relevante la labor del voluntario. Para lo cual la Universidad se adhiere a lo acordado en la Cumbre Mundial sobre Voluntariado y Desarrollo Social de Copenhague, (Smith, 1995), donde se definieron las siguientes formas: de voluntariado

- a) **Ayuda mutua o autoayuda:** juega un papel fundamental en el bienestar de las comunidades, proporciona apoyo y asistencia a los necesitados, se organizan en torno a situaciones particulares.
- b) **Filantropía o servicio para otro:** los beneficiados son personas externas al grupo, esta acción voluntaria se desempeña en el sector público y empresarial, muchas veces se envían voluntarios de un país a otro para ofrecer asistencia humanitaria y de desarrollo.
- c) **Participación o compromiso cívico:** hace referencia al papel que juegan las personas en el proceso de gobierno, desde la representación en organismos de consulta gubernamental al compromiso personal en proyectos locales de desarrollo.
- d) **Promoción y realización de campañas:** es la realización de una campaña o un programa que propenda por la defensa de los derechos humanos. aumentar la sensibilidad pública sobre abusos de los derechos humanos y destrucción del medio ambiente, la participaron activa en el movimiento de las mujeres y en campañas de democracia en muchas partes del mundo. El alcance de algunas campañas es local, el de otras es mundial.

ARTÍCULO QUINTO.- CLASES DE VOLUNTARIADO. La universidad adoptara las siguientes categorías, que podrán suprimirse o crearse según las necesidades del programa:

- 1) **Visitador,** es aquel que adopta a una persona que lo necesite (ancianos, niños, enfermos, personas discapacitadas) con el único



ACUERDO No 008

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEEC"

compromiso de visitarlo, para darle apoyo y acompañamiento físico y moral en sus actividades.

- 2) **Esparcimiento**, son grupos o personas que se encargan de conseguir transporte, regalos y realizar fiestas o actividades de recreación en las fechas especiales para fortalecer lazos y vínculos de amistad y resaltar el aspecto festivo y celebrativo de la vida con las personas marginadas. Se habla de cosas sencillas que se den con amor.
- 3) **Hospitalización**, es acompañar a un anciano o a una persona marginada, cuando está hospitalizado. Se trata de solidarizarse con él cuando está enfermo.
- 4) **Profesionales y técnicos**, para poner al servicio de nuestra comunidad con necesidades los conocimientos que cualquier persona pueda aportar, tales como, médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, electricistas, plomeros, panaderos entre otros.
- 5) **Investigación**, este tipo de voluntariado busca a través de la investigación que a través de la generación de conocimiento del entorno pueda aportar al programa.
- 6) **Benefactores**, este tipo de voluntario es el que, ya sea con aportaciones en efectivo o en especie, ayudan al sostenimiento de obra voluntarias.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Estas se enmarcarán dentro de las siguientes áreas.

- Investigación
- Información y sensibilización
- Orientación y asesoramiento
- Capacitación
- Reivindicación y denuncia
- Captación de fondos y recursos
- Apoyo y asistencia directa a personas
- Planificación y gestión de proyectos de acción
- Dirección, gestión de organizaciones
- Bienestar universitario
- Otras que el comité de voluntarios acuerde

ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO. Para esta reglamentación se deberá tener en cuenta los pasos que se encuentran contemplados en la Guía Técnica Colombiana 193 del ICONTEC, donde se detalla los pasos que debe seguir para su constitución:

- Conformación
- Incorporación
- Planeación de la acción voluntaria
- Promoción



ACUERDO No 608

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEEC”

- Convocatoria
- Selección para el ingreso
- Inducción para la incorporación
- Formación
- Motivación de los voluntarios
- Seguimiento
- Evaluación de la acción voluntaria
- Desvinculación

ARTÍCULO OCTAVO.- Se garantizará la sostenibilidad del programa de voluntariado con el suministro de profesionales, recursos económicos e implementación de estrategias de acuerdo a necesidades identificada


ARTÍCULO NOVENO.- Crear el programa de voluntariado en la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la dirección de interacción Universitaria

ARTÍCULO DECIMO.- Facultar al señor rector, para que reglamente mediante resolución la constitución del programa de voluntariado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, 01 NOV. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO


RUTH PATRICIA RICO RICO
SECRETARIA CONSEJO ACADEMICO

Proyectó: Interacción Universitaria

Revisó: Dirección Jurídica